

prender el verdadero y legítimo sentido de las palabras de Jesucristo, que mas adelante desde el fólío 129 refiere Pereira sobre la correc-

zadamente los hereges y cismáticos, pretendiendo que en este lugar el vocablo *pedra* no se refiere á *Pedro*, sino á *Cristo*. Esta objecion, de que tanto se gloria la *Iglesia griega cismática*, siendo repetida *no de buena fe* por algunos católicos, y aun el día de hoy en cierto folleto, es indispensable combatirla.

No cabe la menor duda en que en este famoso pasage de san Mateo la palabra *pedra* hace relacion á *Pedro*, á quien hablaba Cristo en aquel instante; á *Pedro* á quien habia mudado el nombre, y aplaudiendo su confesion lo habia aclamado por bienaventurado, y á quien habia prometido las llaves del reino de los cielos, y la amplísima potestad de atar y desatar. Hablando entonces Jesucristo á *Pedro*, explicaba el misterio que se encerraba en su nuevo nombre; ni se podria nunca suponer en sus palabras una inconexion como la que resultaria de la interpretacion contraria, siendo en tal caso muy ridículo, y no atinándose á explicar cómo Cristo comenzase dirigiendo el discurso á *Simon*, llamándole por el nuevo nombre que le habia dado de *Cephas*, es decir *Pedro*; y asegurándole por eso que él era la *pedra*, para concluir despues, que no *sobre ella*, sino únicamente *sobre sí*, habia de fundar la Iglesia. Es verdad indudable que Cristo es la *pedra angular*, y la *cabeza invisible de la Iglesia*; pero justamente porque lo es de *esencia*, y lo era *desde el principio de los siglos*, no podia jamas decir que *habia de edificar* sobre tal fundamento lo que *ya lo estaba* desde la eternidad. Jesucristo por tanto queriendo establecer la cabeza *secundaria y visible* de la nueva Iglesia, mudó primero el nombre de *Simon* en el de *Cephas*, declarando despues todo el valor y misterio encerrado en semejante palabra.

Este es el sentido genuino y claro de dicho texto, re-

cion fraterna y denunciacion á la Iglesia, en donde trae las variaciones que ha tenido la publicacion del texto evangélico, que los imperitos fácilmente creerán haber sido variaciones en el Evangelio, sobre lo cual si no temiese el Consejo fatigar la atencion de V. M., se dilataria haciendo ver tambien la torcida inteligencia que dió Pereira á la carta de san Gregorio escrita á Juan, Obispo de Constantinopla,

conocido no solo por la inmensa multitud de escritores católicos, sino tambien por el célebre protestante Samuel Basnage (Annal. polit. Eccles. tom. 1. pág. 264. edit. Roterod. 1706).

Y si por la poca pericia en la lengua *siriaca y hebrea*, no atendiendo san Agustin al verdadero significado de la palabra *Cephas*, ha podido dudar sobre este argumento dejando en su *tratado de las Retracciones*, lib. 1. cap. 21. al arbitrio de cada uno el seguir la interpretacion que le pareciese mas acomodada, *san Gerónimo* y todos los demas escritores que conocieron la fuerza del hebreo y siro, no tuvieron sobre esto la menor duda, y admitieron que Cristo no podia en este lugar hablar sino de *Pedro*. Tal es tambien la opinion del bien conocido Obispo de Ipre *Cornelio Fansenio* (á quien no se acusará por cierto de parcial de la Silla Romana) en su *Tétrateuch. sive commentar. in S. Evangel. loc. cit.* Por esto intentan algunos maliciosamente sin razon abusar de la autoridad de san Agustin, y de algun otro, para justificar una interpretacion condenada por la universalidad, y repugnante al sentido natural del Evangelio; que es el modo con que los luteranos, calvinistas, y todos los hereges defienden sus errores, valiéndose de la opinion suelta de cualquier santo Padre dicha por incidencia, que no forma autoridad cuando no concuerda con el dictamen comun de los demas.

tífice, lo da Pereira en tan pocas líneas y por cosa sentada? No es de creer en la vasta erudicion que quiere manifestar en su *Tentativa* ignorase que san Ambrosio en el libro 3.^o de *las Virgenes* llama á Liberio Obispo de beata memoria, y santo: san Epifanio en la *hergia* 75, beato: san Basilio el Magno en la epístola 74 á los Orientales, beatísimo: Teodoro en el libro 2.^o de la *Historia eclesiástica*, cap. 15 y 17, óptimo y admirable defensor y vindicador de la verdad: que el Papa Siricio en su primera epístola le intitula su predecesor de venerable memoria: que Beda en el Martirologio le pone como santo, y que se menciona como santo en los Martirologios de Usuardo y otros; y asimismo en los Calendarios de los Griegos.

Y en cuanto á la carta de Firmiliano de Capadocia al Papa san Esteban, cuando sea cierta, que en dictámen de graves autores no lo es; ni la de san Cipriano á este sumo Pontífice, segun puede verse en Sandini en la vida de este santo Papa, fue sobre el negocio de la rebaptizacion, cuyo éxito ha tantos siglos que tiene reconocido y confesado la Iglesia católica en favor de la difinicion de san Esteban; pero como el intento de Pereira era desacreditar á los sumos Pontífices, conducia citar como Papas á los que no lo habian sido para calificarlos de cismáticos, y poner

como hereges á dos sumos Pontífices que habian condenado las heregias. Todo esto es muy á propósito para engañar á las personas imperitas, y entibiar ó aniquilar la reverencia y el amor á la Silla Apostólica.

Finalmente, desde el citado fólío 128 hasta la conclusion del referido capítulo ó principio quinto, es todo el empeño de Pereira persuadir la subordinacion del Romano Pontífice al Concilio general y á los cánones, en que envuelve tantos puntos de historia dogmática, tratados y decididos pasageramente, y sin discernimiento ni crítica, que para su examen sería menester un difuso libro; pero en este supuesto notará el Consejo algunas proposiciones que manifiestan mas sus ideas y sentimientos.

Al fólío 144 con autoridad del Cardenal de Cusa asienta la falibilidad del Papa: al fólío 147 con doctrina del Cardenal Pedro de Ailly, maestro de su Doctor Juan Gerson, establece la apelacion de las determinaciones del sumo Pontífice al Concilio. Al fólío 172 lleva con Diego de Payva y Andrade, que para que las definiciones del Concilio general tengan toda su fuerza é infalibilidad no es necesaria la confirmacion del Romano Pontífice. Y al fólío 176 que aunque el Papa en la Iglesia es Príncipe supremo, no es tan despótico que no esté subordinado á las leyes

de todo el cuerpo; y que la forma de gobierno que Cristo instituyó, y que los Apóstoles ejercieron, si es forma de gobierno monárquico, es templado de aristocrático y democrático.

Se abstiene el Consejo de reflexionar sobre estas doctrinas y sus infaustas consecuencias, mayormente en unos tiempos tan difíciles, y quisiera poder apartar la imaginación de sucesos funestos que cualquiera mediana prudencia fácilmente comprenderá. El conocimiento en el vulgo de tales doctrinas para destruir las potestades establecidas por la divina ordenación y providencia, no tiene límites en los males que puede producir.

No obstante el empeño de Pereira en minorar y poner subordinada la autoridad de san Pedro y sus sucesores á los Concilios, se ve precisado á confesar al folio 185 de autoridad de Francisco de Vitoria, que la superioridad de los Romanos Pontífices á los Concilios es el dictámen de santo Tomás, y de muchos que los siguen así teólogos como canonistas (1).

(1) Uno de los mas sabios protestantes que han escrito en nuestro siglo compuso una disertación para establecer que la apelación del Papa al Concilio futuro destruye la unidad visible de la Iglesia. (Laur. Mosheim dis-

Para concluir el Consejo su censura sobre este capítulo ó principio 5.º de la *Tentativa*, y manifestar mas el proceder de Pereira

sert. de appellat. ad Concil. univ. Eccles. unitatem spectabilem tollentibus.) Esto es muy cierto, puesto que de un gobierno habitual, indispensable, sin destrucción del cuerpo, no puede haber apelación á un poder intermitente. El mismo Mosheim examinando el sofisma de los teólogos de cierta escuela ó secta de que «el Papa aunque sea superior de cualquiera Iglesia separada en particular, no lo es ya de toda la Iglesia reunida,» se olvida de su fanatismo anticatólico, y con recta lógica responde: «En tal caso con igual razón se podría defender que »la cabeza preside á cada miembro en particular, pero no »á todo el cuerpo que es el conjunto y la reunión de estos »miembros; ó que un Rey aunque mande á las ciudades, »pueblos y campiñas que componen una provincia, no »manda á la misma provincia.» (Mosheim tom. 1. diss. ad hist. eccles. pertin. pág. 512.) Lutero ha dejado también correr de su pluma estas memorables palabras: «Doi »gracias á Jesucristo, que por un gran milagro conserva »sobre la tierra una Iglesia única... de manera que jamas se ha apartado de la verdadera fe por ningún decreto.» (Lutero citado en la historia de las Variaciones lib. 1. núm. 21.) «Son necesarios á la Iglesia, dice Melanton, directores para mantener el orden... de modo que si no »hubiese Obispos en ella, sería conveniente hacerlos. La »monarquía del Papa serviría también mucho para conservar entre las naciones la uniformidad de la doctrina.» (Historia de las Variaciones lib. 5. §. 24.) Sigue después Calvino diciendo: «Que Dios ha colocado el trono de su »Religion en el centro del mundo, y que ha elevado en él »un Pontífice único, hácia el cual están obligados todos »á volver los ojos para mantenerse firmemente en la unidad.» (Calv. Instit. VI. §. 11.) El docto, el sabio, y si se

y lo pernicioso que es la traduccion y publicacion de su *Tentativa*, resta hacer la reflexion siguiente: El Papa Paulo III en el año

quiere el virtuoso *Grocio* pronuncia francamente: «que sin el primado del Papa no habria medio de terminar las disputas y de fijar la fe.» (*Grot. Votum pro pace Eccles. art. 7.*) Segun la observacion de *Puffendorf* «no es permitido dudar que el gobierno de la Iglesia sea monárquico, y verdaderamente monárquico, sin mezcla de aristocracia ó democracia.» (*Puffendorf de Monarch. pontif. rom.*) Y añáde con una prudencia digna de notarse: «que la supresion de la autoridad del Papa ha acarreado al mundo infinitas veces semillas de discordia, no habiendo ya autoridad soberana para dar fin á las disputas.» *Ibid.* Por último lo que dice de los Concilios merece aqui particular observacion. «Que el Concilio, dice, sea superior al Papa es una proposicion en que sin ninguna dificultad deben venir los protestantes; pero que los que miran la Silla de Roma como el centro de todas las Iglesias, y al Papa como al Obispo Ecuménico, adopten la misma opinion, es lo que no debe parecer medianamente absurdo, pues que la proposicion que pone al Concilio superior al Papa establece una verdadera y pura aristocracia, y al contrario la Iglesia Romana es incontestablemente una monarquía.» *Puffendorf de habitu Relig. christ. ad vitam civilem* §. 38.

Véanse ahora por una parte los *protestantes mas célebres*, que demuestran con razones invencibles que la apelacion al Concilio futuro y su superioridad sobre el pontificado, destruye la unidad visible de la Iglesia y el catolicismo; y por la otra *algunos católicos* que defienden acaloradamente la apelacion y la superioridad del Concilio, negando de este modo la infalibilidad pontificia en las materias dogmáticas de fe. Todo buen católico cree firmemente con *Leibnitz* que *Dios ha preservado hasta ahora á los Concilios Ecuménicos de*

de 1538 creó una junta compuesta de cuatro Cardenales y otros cinco insignes teólogos con objeto de examinar los males generales de la Iglesia y los abusos de la Curia, como tambien los remedios que convenia poner. Natal Alejandro en la *historia eclesiástica del siglo XVI, cap. 1. art. 16*, pone literalmente el informe y consulta que esta respectable junta hizo al Papa, y entre otros desórdenes y excesos expuso lo que ahora mas que en otro tiempo se experimenta por el espíritu de novedad introducido en todas partes con gravísimo daño del pueblo cristiano, y á la letra es como sigue: «Es abuso gran-

todo error contrario á la doctrina saludable. *Leibnitz Nouv. essais sur l'entend. humain, pag. 461. et suiv. Pensees tom. 2. pag. 45*: y cree ademas que los preservará siempre; y pues que no puede haber *Concilio Ecuménico sin Papa*, como se ha probado en la nota antecedente en que se demostró que el colegio apostólico no recibió ninguna facultad sino en union de Pedro, ¿qué interesa la cuestion de si el *Papa es superior ó inferior al Concilio*? ¿No es esto lo mismo que preguntar si el *Papa es superior ó inferior á si mismo*?

Pero ¿para qué tantos Concilios si las decisiones del Papa bastarán á la Iglesia? Á esta pregunta hecha por un ilustre Prelado francés, ademas de que se pudiera responder que negando la superioridad no se niega la utilidad de estas generales asambleas en muchos casos en que dan mayor autenticidad á las decisiones de la Iglesia, responde muy oportunamente otro sapientísimo Prelado en estos términos: «No nos lo preguntéis á nosotros,

de y pernicioso el que hay en las escuelas públicas, especialmente en Italia, en las cuales muchos profesores de filosofía enseñan la impiedad, y lo que es mas, en los mismos templos se tienen disputas impiísimas; y si algunas son piadosas, se tratan en ellas las cosas divinas delante del pueblo con mucha irreverencia. Por esta causa juzgaríamos se debia mandar á los Obispos, en cuyas diócesis hay universidades públicas, que amonesten á los lectores que no enseñen á los jóvenes la impiedad, sino es que les manifiesten la flaqueza de nuestra razon natural en las cuestiones que pertenecen á Dios, á la novedad ó eternidad del mundo, y cosas seme-

«sino mas bien preguntado á los santos Papas Dámaso, Celestino, Leon, Agaton, Adriano, Leon, que han condenado todas las heregias desde Arrio hasta Eutiques con el consentimiento de la Iglesia, ó á lo menos de una notable mayoría, y que jamas han imaginado que fuesen necesarios Concilios Ecuménicos para reprimirlas.» Ni nos apartemos tampoco de la solemne confesion del VI Concilio general de que la Religion ha permanecido siempre inalterable en la Silla Apostólica: declaracion que llama Bossuet un formulario aprobado por toda la Iglesia Católica; añadiendo por consecuencia que la santa Sede, en virtud de las promesas de su divino Fundador, no podia errar jamas (*Defens. Cler. Gallic. lib. 15. cap. 7.*). Admitida pues esta infalibilidad, está por su naturaleza manifiestamente probada la superioridad incontestable del Primado pontificio.

jantes, y que los dirijan á la piedad. Asimismo que no permitan se tengan públicas disputas de semejantes cuestiones, ni tampoco de materias teológicas que ciertamente pierden mucho de la estimacion para con el vulgo, sino que las disputas de estas cosas se tengan privadamente, y las de materias físicas públicamente: tambien debia mandarse á todos los demas Obispos, especialmente de las ciudades insignes, en las cuales suelen tenerse disputas de esta naturaleza. En orden á la impresion de los libros deberia ponerse la misma diligencia, y escribirse á todos los Príncipes para que celen que no se impriman á cada paso en sus estados cualesquier libros; y este cuidado deberia encargarse á los ordinarios.”

Pereira reconoció este informe y consulta de los Cardenales y teólogos, pues la refiere al fólío 121, y con todo eso llena su *Tentativa* de cuestiones intrincadas de teología dogmática y escritura en idioma comun de su nacion. Poco celo manifiesta de la reforma de abusos y edificacion de los fieles.

Los libros especialmente en lengua vulgar no solo son malos porque en sí lo sean, sino por el perjuicio que verosimilmente pueden causar á las personas poco instruidas. No hay libros mejores que los de la santa Escritura, y con todo eso segun san Gerónimo no

que pretendia el título de Obispo universal.

Insistiendo Pereira en su propósito de restringir y coartar las facultades y autoridad del sumo Pontífice, cita en el folio 119 al Obispo Bossuet en la *defensa de las proposiciones del Clero Galicano*; pero prescindiendo de la duda de que esta obra sea de tan respetable Prelado (*), él mismo fue un verdadero defensor de la superior potestad de los sucesores de san Pedro. Suyas son en el *sermon sobre la unidad de la Iglesia*, predicado á la Asamblea del Clero de Francia en el año de 1681, las palabras siguientes: "Esta palabra dicha primeramente á uno solo, *todo lo que tú atares*. . . . ha colocado ya debajo de su poder á cada uno de aquellos á quienes dirá, *todo lo que vosotros desatáreis*; porque las promesas de Jesucristo asi como sus dones son irrevocables, y lo que una vez ha dado indefinida y universalmente es irrevocable. Además de que la potestad dada á muchos lleva consigo su restriccion en la misma division, en lugar de que la potestad dada á uno solo, y sobre todos y sin excepcion, lleva consigo la plenitud; y no teniendo que dividirse con otro

(*) Después de lo que ha escrito sobre esto el Conde de Maistre hay poco en que detenerse sobre la ninguna autoridad de esta obra.

ninguno no tiene otros límites que los que prescribe la regla. Por esta causa nuestros antiguos doctores de París, á quienes podria yo nombrar aqui con honor, reconocieron todos á una misma voz en la cátedra de san Pedro la plenitud de la potestad apostólica." Y mas adelante: "Todo está sujeto á estas llaves: todo, hermanos míos: el Rey, los pueblos, los Pastores y los rebaños. A Pedro es á quien se ordenó. . . . apacentase y gobernase todos los corderos y las ovejas, los hijos y las madres, y á los mismos pastores, los cuales, bien que sean pastores respecto á los pueblos, son ovejas relativamente á Pedro." Y en su famosa Exposicion de la doctrina de la Iglesia católica, cap. 21, dijo estas palabras: "Habiendo querido el Hijo de Dios que su Iglesia fuera una, y que fuese sólidamente fundada sobre la unidad, ha establecido é instituido el primado de san Pedro para mantenerla y cimentarla. Por esta causa reconocemos nosotros este mismo primado en los sucesores del Príncipe de los Apóstoles, á los cuales por lo mismo se les debe la sumision y obediencia que los santos Concilios y santos Padres han enseñado siempre á todos los fieles (1)."

(1) Las palabras del gran Bossuet alegadas en la consulta merecen pesarse con la mayor atencion, pues cada

Ni este sábio Obispo podía ignorar cuanta fuese la autoridad que en toda la Iglesia concedió el Señor al Príncipe de los Apóstoles, sobre lo cual, omitiendo el Consejo los

una de ellas contiene una profunda sentencia; pero para declararlas mas y mas, y demostrar en que consiste la *potestad conferida á Pedro, y la que se dió á los Apóstoles*, como la *segunda* no puede jamas estar separada de la *primera*, y como esta *se extiende á todos*, se harán algunas breves observaciones.

Es verdad que á cada uno de los Apóstoles se ordenó anunciar el Evangelio á todo el mundo, que cada uno recibió la potestad de atar y de desatar, y que á todos juntos prometió Jesucristo su asistencia; pero es necesario tambien observar que si estas mismas facultades se concedieron á solo Pedro en especial distinto modo y separadamente, por el contrario no las recibieron los demas Apóstoles sino en *cuerpo y colegialmente, y juntos siempre con Pedro*. Por tanto, ¿qué se grangean jamas en abono de su opinion aquellos que por disminuir la autoridad de Pedro piensan que no tenga este mayor autoridad que la que se trasladó á todo el cuerpo apostólico conjuntamente? Ninguna otra cosa pueden deducir de esto sino que la potestad que tiene solo Pedro, y que egerce por sí mismo sin concurrencia de ninguno, es igual á la que egercen colectivamente, pero nunca separados de Pedro los Apóstoles. Pero á ninguno de ellos se les concedió como á Pedro, pues que á este se le confió en dos modos, primero á él solo, como queda dicho, y despues á él junto con todos los Apóstoles. Asi que si Cristo hubiese delegado á los Apóstoles semejante autoridad *sin intervencion de Pedro*, se diria que ellos independientemente de él, pero juntos entre sí, tienen un *poder igual al que corresponde á Pedro solo* separadamente de ellos: pero como Pedro estaba siempre presente y junto con los demas Apóstoles cuando Jesucristo

innumerables testimonios de los Santos y Padres de todos los siglos, no debe escusarse de referir la sentencia de san Juan Crisóstomo, doctor de la Iglesia, que floreció entre los Padres griegos del IV siglo; el cual en la homilía tercera sobre los Hechos de los Apóstoles no dudó afirmar que san Pedro pudo *por sí solo* nombrar por Apóstol á san Matías en lugar de Judas prevaricador. Vean ahora Pereira y todos los que siguen sus máximas sobre la igualdad de los Apóstoles en

les confirió tal autoridad, no cabe la menor duda que no pueden egercerla en su plenitud sino juntos con él.

Esto se entiende de tal modo que no se niega ni puede negarse que cada uno de los Apóstoles recibieron la potestad de atar y de desatar, que efectivamente egercieron. Pero esta su potestad estrivaba en la de Pedro, y con efecto al conferírsela Jesucristo quiso que Pedro estuviese presente para manifestar *que él era su fuente y principio, y que sin él no podia haber una verdadera y justa jurisdiccion eclesidstica*.

Esto se confirma mas y mas con las palabras dirigidas por Cristo á Pedro: «Simon, Simon, ecce Satanas expetivit vos, ut cribraret sicut triticum: ego autem rogavi pro te ut non deficiat fides tua, et tu aliquando conversus confirma fratres tuos.»

Las cuales palabras, aunque Cristo las dijese cuando estaban presentes los demas Apóstoles, sin embargo se dirigian á solo Pedro; y aunque advirtiese que era comun á todos el peligro, pues Satanas con sus artes conspiraba contra cada uno, sin embargo aseguró haber rogado al Padre celestial por *solo Pedro*, y á él afirmado ya en la fe

la jurisdicción, si se atreverán á decir lo mismo de otro alguno de los Apóstoles, que por sí pudiese nombrar en Apóstol á san Matías. Ni en honor de España, que tiene la gloria de que V. M. sea su Soberano, y que se haya manifestado ser verdaderamente Rey católico entre otros actos de su piedad y religión en lo mucho que ha consolado y socorrido en sus desgracias al Padre comun de los fieles en la sagrada persona del último Pontífice Pio VI, puede abstenerse el Conse-

encargó despues *que confirmase á los demas Apóstoles*: por donde se ve claramente que Pedro no solo fue preferido á cada uno separadamente, sino tambien á todos juntos y congregados, pues para él tan solo, y no para los demas, habia alcanzado Cristo la firmeza y la perseverancia en la fe.

De estas incontestables autoridades y reflexiones se deduce la justificación mas clara de las *reservas pontificias*. Ninguno de los Apóstoles, exceptuado solo san Pedro, recibió de Jesucristo *autoridad ninguna en particular*, sino que todas se dieron al *colegio de los mismos Apóstoles*, comprendiendo siempre á san Pedro; y como la naturaleza de las facultades concedidas á una *congregacion ó colegio* lleva esencialmente consigo que las que se egercen por cada uno de los miembros que lo componen pueden ser limitadas por el colegio entero, así san Pedro tambien que recibió de Jesucristo las mismas iguales facultades que recibió el colegio de los Apóstoles, como claramente lo demuestran los textos evangélicos, pudo, y pueden igualmente los Pontífices que le han sucedido, limitar las facultades de los miembros particulares del cuerpo apostólico.

jo de citar á su doctor san Isidoro que floreció en el siglo VII, el cual en la carta á Eugenio II, prelado de Toledo, conforme á la fiel traduccion de nuestro historiador Juan de Mariana en el lib. 6. cap. 6., muchos años antes de las falsas Decretales que tanto inculcan los émulos de la Sede Apostólica, dice lo siguiente: "Cuanto á las preguntas que vuestra paternidad, دادó que no ignora la verdad, quiere que responda, digo: que el menor, fuera del artículo de la muerte, no puede desatar el vínculo de la sentencia dada por el superior; antes al contrario, el superior conforme á derecho podrá revocar la del inferior, como los Padres ortodoxos por autoridad sin duda del Espíritu Santo lo tienen determinado. Que decir ó hacer al contrario, como vuestra prudencia lo entiende, sería cosa de mal ejemplo; es á saber, gloriarse la segur contra el que corta con ella. En lo de la igualdad de los Apóstoles, Pedro se aventajó á los demas. El mereció oír del Señor: tú eres Pedro &c.; y no de otro alguno sino del mismo Hijo de Dios y de la Virgen recibió el primero la honra del Pontificado. Al cual tambien, despues de la Resurreccion del Hijo de Dios, fue dicho por el mismo: apacienta mis corderos, entendiendo por nombre de corderos los prelados de las Iglesias. Cuya dignidad y po-

derío, dado que pasó á todos los Obispos católicos, especialmente reside para siempre por singular privilegio en el de Roma, como cabeza mas alta que los otros miembros. Cualquiera, pues, que no le prestare con reverencia la debida obediencia, apartado de la cabeza, se muestra ser caido en acefalismo. Lo cual la santa Iglesia lo aprueba y guarda como artículo de fe, en que quien no creyere fiel y firmemente no podrá ser salvo, como lo dice san Atanasio hablando de la fe de la santa Trinidad.”

Pero volviendo á la obra de Pereira se advierte con evidencia la mala fe, y lo pernicioso que sería su impresion y publicacion por lo que escribe al fólío 129 en esta forma: “Y con efecto, cismático fue declarado en el Concilio general de Pisa el Papa Gregorio XII, y declarado factor del cisma el Papa Juan XXIII en el Concilio general de Constanza. Esta subordinacion del Papa á la Iglesia universal, ó á la unidad católica, entendía san Hilario, Obispo de Poitiers, quando decia contra el Papa Liberio: “Excomunion contra ti, Liberio.” Esta entendía Firmiliano de Capadocia quando escribia al Papa Esteban de este modo: “Caiste de tu estado: no quieras engañarte á tí mismo, porque quando juzgas que todos pueden ser separados de tí, tú solamente te has apartado de todos.”

En este contexto llama Pereira Papas á Gregorio XII y á Juan XXIII, que no lo fueron, como lo declaró el Concilio de Constanza. No ignoraba Pereira que habian sido elegidos en cisma, y no reconocidos por la Iglesia universal; ¿pues cómo les llama Papas?

Tampoco ignoraba por lo respectivo al sumo Pontífice Liberio, que la especie y excomunion que dice haberle declarado san Hilario envuelve un punto de historia eclesiástica dogmática de los primeros siglos, tal vez el mas dificultoso y el mas vario y lleno de opiniones que hay en toda ella, segun puede verse, no solo en los escritores de la antigüedad. como Severo Sulpicio, Sócrates, Sozomeno, Teodoreto, Nicéforo y Rufino, sino en los mas modernos, como Baronio, Natal Alejandro, y todos los que han escrito la historia y las controversias del siglo IV; ni es cosa cierta, sino impugnada de muchos, que el Papa Liberio cayese en la heregía arriana; ni tampoco que san Hilario le declaró la excomunion, juzgando muchos sabios con Baronio al año de 352 y 57, y con Natal Alejandro en el siglo IV, disertacion 32. art. 1., que las referidas palabras de anatema fueron fraudulentamente introducidas en las obras de san Hilario. ¿Pues cómo un punto tan considerable y de tan delicadas consecuencias como llamar herege y excomulgado á un sumo Pon-